



401

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
San José de Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil quince (2015)

Radicado: 54-001-23-33-000-2014-00209-00

Accionante: César Alberto Rosales Jiménez

Accionado: Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–.

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

En atención al informe secretarial visto a folio 400 del expediente, considera este Despacho que se hace necesario proceder a fijar fecha y hora para continuar la audiencia de pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011. Para tal efecto, se señala el día **tres (3) de julio de dos mil quince (2015)**, a las **09:00 a.m.**

En consecuencia se dispone:

1º.- Fíjese el día **tres (3) de julio de dos mil quince (2015)**, a las **09:00 a.m.**, a efectos de llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

2º.- Por Secretaría, cítese a las partes y al Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos, delegado para actuar ante este Tribunal.

3º.- Por Secretaría, indíquese a la parte demandante que debe garantizar la presencia del Perito Plutarco Rojas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5531659 de Villa del Rosario, para efectos de surtir la contradicción del dictamen de que trata el numeral 2 del artículo 220 CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 10 JUN 2015

Secretario General